

# CONSECUENCIAS DE LOS RECORTES DE ESTE PROYECTO DE LEY

20 destacados.....

## **En el ámbito laboral de los empleados públicos:**

---

1. Un empeoramiento de las condiciones laborales y económicas de los empleados públicos, a los que amplía su jornada laboral y baja su salario, en principio en un 3% del salario bruto individual,
2. Destrucción de Empleo público o despidos de interinos ante la ampliación de jornada.
3. No convocatoria de OPE, luego no creación de empleo público.
4. Los trabajadores y trabajadoras que caen en baja laboral por enfermedad o accidente no laboral, dejan de percibir el 100% de las retribuciones. Esto afecta a quienes dependen de la Seguridad Social, no de MUFACE, luego se producirán agravios comparativos.

## **En el ámbito educativo:**

---

5. Eliminación de la obligatoriedad de que existan colegios en los municipios donde haya al menos cuatro niños, y por tanto el cierre de colegios
6. Eliminan la gratuidad del transporte escolar en bachillerato y ciclos formativos, echando por la borda el esfuerzo realizado para que la formación continúe.
7. Eliminan la gratuidad de los comedores en infantil
8. se suprime el programa de gratuidad de libros de texto y materiales curriculares
9. Se elimina la necesidad de servicio bibliotecario en todos los municipios de la Región
10. Dentro de la jornada laboral semanal fijada en 37,5 horas, aumentan las horas lectivas de los docentes

## **En el ámbito de los servicios sociales:**

---

11. introducción de la más absoluta discrecionalidad en la regulación de determinadas prestaciones para colectivos que necesitan en los actuales momentos de dificultades económicas de un apoyo especial, como viudas, personas mayores y familias numerosas, puesto que se hace una remisión a la regulación de las condiciones económicas por parte del Gobierno Regional
  12. Práctica desaparición de las políticas de cooperación al desarrollo.
  13. Desmantelamiento del actual sistema de protección social a los más desfavorecidos
  14. Se instauro el copago para algunas prestaciones y se incrementa sustancialmente en otras, abriendo la puerta a la privatización de la gestión de las prestaciones sociales.
  15. La vuelta al modelo de beneficencia
-

## **En el ámbito sanitario:**

---

16. grave retroceso en la aplicación práctica de la Ley de Garantías en la atención sanitaria especializada, puesto que se cercena la capacidad que hasta ahora tenía el paciente de elegir centro de atención
  
17. Las medidas adoptadas por el Gobierno de Cospedal puede ocasionar el despido de hasta 5.000 funcionarios públicos, de los cuales 2.000 corresponderían a enfermeras.  
Reducción importante de sus ingresos, contempla un incremento notable de las horas de trabajo, no contempla con rigor los turnos rotatorio en enfermería, afecta a la carrera profesional y se establece un sistema irracional del control de las bajas por enfermedad que castiga al trabajador, además de eliminar la Oferta de Empleo Público, sin atender a criterios ni de urgencia ni de necesidad.

---

## **En el ámbito de la vivienda**

---

18. Elimina la Ley 1/2011, de 10 de febrero que desarrollaba el principio constitucional de acceso a una vivienda digna y adecuada estableciendo una garantía de plazo para su efectividad. Para ello, fijaba un plazo máximo de un año desde que la persona demandante que cumpliera condiciones se inscribiera en el Registro de Demandantes de Vivienda con protección pública de Castilla-La Mancha, de forma que si pasado ese plazo no se hubiera podido encontrar una solución, mediante la oferta de una vivienda con protección pública, se pudiera acudir al mercado libre de alquiler. En este supuesto, la Administración quedaba obligada a abonar los gastos por la diferencia de costes respecto de los de una vivienda protegida, hasta que se le pudiera ofrecer una vivienda con protección pública.
-

## En el ámbito jurídico

---

### 19. Suprime o Modifica 12 leyes (5 de ellas aprobadas por unanimidad)

Este proyecto de Ley contempla la modificación de 11 LEYES, (5 DE ELLAS APROBADAS POR UNANIMIDAD DE ESTAS CORTES):

1. Ley 6/1985, de 13 de noviembre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (APROBADA POR UNANIMIDAD)
2. Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas; (APROBADA POR MAYORÍA)
3. Ley 24/2002, de 5 de septiembre, de Garantías en la Atención Sanitaria Especializada. (APROBADA POR MAYORÍA)
4. Ley 3/2003, de 13 de febrero, de Cooperación Internacional al Desarrollo; (APROBADA POR UNANIMIDAD)
5. Ley 6/2010, de 24 de junio, de Creación de Categorías de Personal Estatutario de Inspección y Evaluación de Servicios Sanitarios y Prestaciones; (APROBADA POR MAYORÍA)
6. Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla — La Mancha; (APROBADA POR MAYORÍA)
7. Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla — La Mancha; (APROBADA POR UNANIMIDAD)
8. Ley 14/2010, de 16 diciembre, de Servicios Sociales de Castilla — La Mancha; (APROBADA POR UNANIMIDAD)
9. Ley 17/2010, de 29 de diciembre, de Las Familias Numerosas de Castilla — La Mancha y de la Maternidad; (APROBADA POR UNANIMIDAD)
10. Ley 3/2011, de 24 de febrero de Lectura y de las Bibliotecas de Castilla — La Mancha; (APROBADA POR MAYORÍA)
11. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla — La Mancha. (APROBADA POR MAYORÍA)

SE DEROGAN EXPRESAMENTE:

12. La Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Garantías en el Acceso a la Vivienda en Castilla— La Mancha. (APROBADA POR MAYORÍA)
- DECRETO 88/2003 SOBRE JORNADA DEL PERSONAL DEL SESCAM
  - Art, 2 DEL DECRETO 63/2005 DEL PERSONAL ESTATUTARIO PARA ATENCIÓN CONTINUADA EN ATENCIÓN PRIMARIA

### 20. Anula y deja sin efecto los acuerdos y pactos suscritos con sindicatos y representantes de los trabajadores:

- INCUMPLE EL ACUERDO EN MATERIA DE ACCION SOCIAL Y OTRAS PRESTACIONES. (22/11/2006)
  - INCUMPLE EL ACUERDO SOBRE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO (27/2/2007)
  - INCUMPLE EL ACUERDO SOBRE EXENCION DE GUARDIAS A LOS FACULTATIVOS MAYORES DE 55 AÑOS, PACTADO CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CEMSATSE Y CCOO EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA (23/7/1997)
  - INCUMPLE EL ACUERDO SOBRE LA EXENCION DE GUARDIAS A LOS FACULTATIVOS MAYORES DE 55 AÑOS EN ATENCIÓN PRIMARIA (25/3/2003)
  - INCUMPLE EL ACUERDO DE INCREMENTAR EL VALOR DE LA HORA EN ATENCIÓN CONTINUADA EN JORNADA COMPLEMENTARIA DEL SESCAM (13/2/2008)
  - INCUMPLE ACUERDO SOBRE ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERIA EN GERENCIA DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y TRANSPORTE SANITARIO.(22/11/2007)
-